
Ejercicio de los derechos

La normativa de protección de datos permite que se pueda ejercer ante el Responsable del Tratamiento los derechos de acceso, rectificación, oposición, supresión (“derecho al olvido”), limitación del tratamiento, portabilidad y de no ser objeto de decisiones individualizadas.

Estos derechos se caracterizan por lo siguiente:

- Su ejercicio es gratuito.
- Si las solicitudes son manifiestamente infundadas o excesivas (p. ej., carácter repetitivo) el Responsable del Tratamiento podrá:
 - ❖ Cobrar un canon proporcional a los costes administrativos soportados.
 - ❖ Negarse a actuar.
- Las solicitudes deben responderse en el plazo de un mes, aunque, si se tiene en cuenta la complejidad y número de solicitudes, se puede prorrogar el plazo otros dos meses más.
- El Responsable está obligado a informar sobre los medios para ejercitar estos derechos. Estos medios deben ser accesibles y no se puede denegar este derecho por el solo motivo de que se opte por otro medio.
- Si la solicitud se presenta por medios electrónicos, la información se facilitará por estos medios cuando sea posible, salvo que el interesado solicite que sea de otro modo.
- Si el Responsable no da curso a la solicitud, informará y a más tardar en un mes, de las razones de su no actuación y la posibilidad de reclamar ante una Autoridad de Control.
- Se pueden ejercer los derechos directamente o por medio de representante legal o voluntario.
- Cabe la posibilidad de que el Encargado del Tratamiento sea quien atienda la solicitud por cuenta del Responsable el Tratamiento, si ambos lo han establecido en el contrato o acto jurídico que les vincule.

Derecho de acceso

El derecho de acceso es el derecho a dirigirse al Responsable del Tratamiento para conocer si está tratando o no datos de carácter personal del interesado y, en el caso de que se esté realizando dicho tratamiento, obtener la siguiente información:

- Una copia de los datos personales que son objeto del tratamiento.
- Los fines del tratamiento.
- Las categorías de datos personales que se traten.
- Los destinatarios o las categorías de destinatarios a los que se comunicaron o serán comunicados los datos personales, en particular, los destinatarios en países terceros u organizaciones internacionales.

- El plazo previsto de conservación de los datos personales, o, si no es posible, los criterios utilizados para determinar este plazo.
- La existencia del derecho del interesado a solicitar al Responsable: la rectificación o supresión de sus datos personales, la limitación del tratamiento de sus datos personales u oponerse a ese tratamiento.
- El derecho a presentar una reclamación ante una Autoridad de Control.
- Cuando los datos personales no se hayan obtenido directamente del interesado, cualquier información disponible sobre su origen.
- La existencia de decisiones automatizadas, incluida la elaboración de perfiles, y al menos en tales casos, información significativa sobre la lógica aplicada, la importancia y las consecuencias previstas de ese tratamiento para el interesado.
- Cuando se transfieran datos personales a un tercer país o a una organización internacional, se tiene derecho a ser informado de las garantías adecuadas en las que se realizan las transferencias.

Derecho de rectificación

El ejercicio de este derecho supone que se podrá obtener la rectificación de los datos personales del interesado que sean inexactos, sin dilación indebida del Responsable del Tratamiento.

Teniendo en cuenta los fines del tratamiento, el interesado tiene derecho a que se completen los datos personales que sean incompletos, inclusive mediante una declaración adicional.

En la solicitud el interesado deberá indicar a qué datos se refiere y la corrección que hay que realizar. Además, cuando sea necesario, deberá acompañar la solicitud de la documentación que justifique la inexactitud o el carácter incompleto de los datos del interesado.

Derecho de oposición

Este derecho, como su nombre indica, supone que el interesado se puede oponer a que el Responsable del Tratamiento realice un tratamiento de sus datos personales en los siguientes supuestos:

- Cuando sean objeto de tratamiento basado en una misión de interés público o en el interés legítimo, incluido la elaboración de perfiles:
 - ❖ El responsable dejará de tratar los datos salvo que acredite motivos imperiosos que prevalezcan sobre los intereses, derechos y libertades del interesado, o para la formulación, el ejercicio o la defensa de reclamaciones.
- Cuando el tratamiento tenga como finalidad la mercadotecnia directa, incluida también la elaboración de perfiles anteriormente citada:
 - ❖ Ejercitado este derecho para esta finalidad, los datos personales dejarán de ser tratados para dichos fines.

Derecho de supresión ("al olvido")

El interesado podrá ejercitar este derecho ante el Responsable del Tratamiento solicitando la supresión de sus datos de carácter personal cuando concurra alguna de las siguientes circunstancias:

- Si los datos personales ya no son necesarios en relación con los fines para los que fueron recogidos o tratados de otro modo.
- Si el tratamiento de los datos personales se ha basado en el consentimiento que se prestó al Responsable y es retirado el mismo, siempre que el citado tratamiento no se base en otra causa que lo legitime.
- Si la oposición al tratamiento de los datos personales se realiza al ejercitar el derecho de oposición en las siguientes circunstancias:
 - ❖ El tratamiento del Responsable se fundamentaba en el interés legítimo o en el cumplimiento de una misión de interés público, y no han prevalecido otros motivos para legitimar el tratamiento de los datos del interesado.
 - ❖ A que datos personales del interesado sean objeto de mercadotecnia directa, incluyendo la elaboración de perfiles relacionada con la citada mercadotecnia.
- Si los datos personales han sido tratados ilícitamente.
- Si los datos personales deben suprimirse para el cumplimiento de una obligación legal establecida en el Derecho de la Unión o de los Estados Miembros que se aplique al Responsable del Tratamiento.
- Si los datos personales se han obtenido en relación con la oferta de servicios de la sociedad de la información mencionados en el artículo 8, apartado 1 (condiciones aplicables al tratamiento de datos de los menores en relación con los servicios de la sociedad de la información).

Además, el RGPD al regular este derecho, lo conecta en cierta forma con el denominado "derecho al olvido", de manera que este derecho de supresión se amplíe de tal modo que el Responsable del Tratamiento que haya hecho públicos datos personales esté obligado a indicar a los Responsables del Tratamiento que estén tratando tales datos personales que supriman todo enlace a ellos, o las copias o réplicas de tales datos.

No obstante, este derecho no es ilimitado, de tal forma que puede ser factible no proceder a la supresión cuando el tratamiento sea necesario para el ejercicio de la libertad de expresión e información, para el cumplimiento de una obligación legal, para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al Responsable, por razones de interés público, en el ámbito de la salud pública, con fines de archivo de interés público, fines de investigación científica o histórica o fines estadísticos, o para la formulación, el ejercicio o la defensa de reclamaciones.

Derecho a la limitación del tratamiento

Este nuevo derecho consiste en obtener la limitación del tratamiento de los datos que realiza el responsable, si bien su ejercicio presenta dos vertientes:

Solicitar la suspensión del tratamiento de los datos:

- Cuando se impugne la exactitud de los datos personales, durante un plazo que permita al Responsable su verificación.
- Cuando el interesado se haya opuesto al tratamiento de los datos personales que el Responsable realiza en base al interés legítimo o misión de interés público, mientras aquel verifica si estos motivos prevalecen sobre los del interesado.

Solicitar al Responsable la conservación de los datos:

- Cuando el tratamiento sea ilícito y el interesado se ha opuesto a la supresión de tus datos y en su lugar solicita la limitación de su uso.
- Cuando el Responsable ya no necesite los datos personales para los fines del tratamiento, pero el interesado los necesite para la formulación, el ejercicio o la defensa de reclamaciones.

Derecho a la portabilidad

La finalidad de este nuevo derecho es reforzar aún más el control de los datos personales, de forma que cuando el tratamiento se efectúe por medios automatizados, el interesado reciba los datos personales en un formato estructurado, de uso común, de lectura mecánica e interoperable, y pueda transmitirlos a otro Responsable del Tratamiento, siempre que el tratamiento se legitime en base al consentimiento o en el marco de la ejecución de un contrato.

No obstante, este derecho, por su propia naturaleza, no se puede aplicar cuando el tratamiento sea necesario para el cumplimiento de una misión de interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al Responsable.

Derecho a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas

Este derecho pretende garantizar que el interesado no sea objeto de una decisión basada únicamente en el tratamiento de los datos, incluida la elaboración de perfiles, que produzca efectos jurídicos sobre él o le afecte significativamente de forma similar.

Sobre esta elaboración de perfiles, se trata de cualquier forma de tratamiento de los datos personales que evalúe aspectos personales, en particular analizar o predecir aspectos relacionados con el rendimiento en el trabajo, situación económica, salud, las preferencias o intereses personales, fiabilidad o el comportamiento.

No obstante, este derecho no será aplicable cuando:

- Sea necesario para la celebración o ejecución de un contrato entre el interesado y el Responsable del Tratamiento.

- El tratamiento de los datos personales del interesado se fundamente en un consentimiento prestado previamente.

No obstante, en estos dos primeros supuestos, el Responsable debe garantizar el derecho del interesado a obtener la intervención humana, expresar su punto de vista e impugnar la decisión.

- El tratamiento de los datos personales esté autorizado por el Derecho de la Unión o de los Estados Miembros y se establezcan medidas adecuadas para salvaguardar los derechos y libertades e intereses legítimos del interesado.

A su vez, estas excepciones no se aplicarán sobre las categorías especiales de datos (art.9.1), salvo que se aplique el artículo 9.2. letra a) o g) y se hayan tomado las medidas adecuadas citadas en el párrafo anterior.

Derecho de información

Cuando se recaban del interesado datos de carácter personal, el Responsable del Tratamiento debe cumplir con el derecho de información. Para dar cumplimiento a este derecho, la AEPD recomienda que esta información se facilite por capas o niveles, de manera que:

Se facilite una información básica en un primer nivel, de forma resumida, en el mismo momento y en el mismo medio en que se recojan los datos personales.

Y por otra parte, que se remita el resto de la información, en un medio más adecuado para su presentación, compresión y, si se desea, archivo.

La información a facilitar por capas o niveles sería la siguiente:

1ª Capa: Información básica (resumida)

- La identidad del Responsable del Tratamiento.
- Una descripción sencilla de los fines del tratamiento, incluyendo la elaboración de perfiles si existiese.
- La base jurídica del tratamiento.
- Previsión o no de cesiones. Previsión o no de transferencias a terceros países.
- Referencia al ejercicio de derechos.

2ª Capa: Información adicional (detallada)

- Datos de contacto del Responsable. Identidad y datos del representante (si existiese). Datos de contacto del Delegado de Protección de Datos (si existiese).
- Descripción ampliada de los fines del tratamiento. Plazos o criterios de conservación de los datos. Decisiones automatizadas, perfiles y lógica aplicada.

-
- Detalle de la base jurídica del tratamiento, en los casos de obligación legal, interés público o interés legítimo. Obligación o no de facilitar datos y consecuencias de no hacerlo.
 - Destinatarios o categorías de destinatarios. Decisiones de adecuación, garantías, normas corporativas vinculantes o situaciones específicas aplicables.
 - Cómo ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de los datos, y la limitación u oposición a su tratamiento. Derecho a retirar el consentimiento prestado. Derecho a reclamar ante la Autoridad de Control.

Datos no obtenidos directamente del interesado.

En el supuesto en que los datos personales no hayan sido obtenidos directamente del interesado, se le facilitará, además de la información indicada anteriormente:

En la información básica (1ª capa, resumida):

- La fuente (procedencia) de los datos.

Y en la información adicional (2ª capa, detallada):

- La información detallada del origen de los datos, incluso si proceden de fuentes de acceso público.
- La categoría de datos que se traten.

Esta información se le facilitará al interesado dentro de un plazo razonable, y a más tardar en un mes, salvo que:

- Si los datos personales han de utilizarse para una comunicación con el afectado, a más tardar en el momento de la primera comunicación a dicho afectado.
- Si está previsto comunicarlos a otro interesado, a más tardar en el momento en que los datos personales sean comunicados por primera vez.